

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0490

**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el señor Diego Bravo Cartagenova, Gerente General de TEVSUR CÍA. LTDA., en oficio No. TEV.GG.008.01.2021 de 15 de enero de 2021, solicita la revocatoria de la resolución No. SB-IRC-2018-22 de 23 de abril de 2018 con la que se calificó a su representada como compañía de servicios auxiliares para el sistema financiero en el área de transporte de especies monetarias y de valores;

QUE el artículo 439 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el control societario de las compañías de servicios auxiliares del sistema financiero está a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y que los servicios auxiliares relacionados con actividades financieras que presten estas compañías serán controlados por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo con las normas que expida para el efecto;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005358 de 04 de septiembre de 2020, en el artículo primero aprobó la fusión por absorción de la compañía TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES TEVCOL CÍA. LTDA. (absorbente) con la compañía TEVSUR CÍA. LTDA. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión y la consiguiente reforma del estatuto de la compañía absorbente; y, la disolución sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de agosto de 2020;

QUE el artículo segundo de la mencionada resolución dice: "De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la compañía absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta". El artículo cuarto de la resolución dispone que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, cancele la inscripción de la escritura de constitución de la compañía TEVSUR CÍA. LTDA.;

QUE con memorando No. SB-DTL-2021-0510-M de 23 de febrero de 2021, se ha emitido informe favorable para la revocatoria de la resolución con la que se calificó a TEVSUR CÍA. LTDA. como compañía de servicios auxiliares para el sistema financiero en el área de transporte de especies monetarias y de valores; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No.SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y resolución No. ADM-2021-14787 de 17 de febrero del 2021,

RESUELVE:



Resolución No. SB-DTL-2021-0490
Página No. 2

ARTÍCULO 1.- REVOCAR la resolución No. SB-IRC-2018-22 de 23 de abril de 2018 con la que se calificó a TEVSUR CÍA. LTDA. como compañía de servicios auxiliares para el sistema financiero en el área de transporte de especies monetarias y de valores.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que TEVSUR CÍA. LTDA. publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el ámbito nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que una vez que TEVSUR CÍA. LTDA. haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dos de marzo del dos mil veintiuno.

Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el dos de marzo del dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

